

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2020-00724	2020-02-20

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA	1.1.1. PROGRAMA: YOPAL AVANZA EN COBERTURA EDUCATIVA.
1.2 NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	1.1.1.1. SUBPROGRAMA: A TRABAJAR POR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN.
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE Yopal
1.4 CÓDIGO SSEPI	2019850010025
1.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

2.3.19.1.1.1.9.91.1	SERVICIO PERSONAL DE APOYO	S.G.P. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$16.000.000,00
---------------------	----------------------------	--------------------------------	-----------------

1.6 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO	1.Fortalecer las estrategias de permanencia de los establecimientos educativos oficiales.	
1.7 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO	Ejecutar 24 acciones de inclusión educativa en los Establecimientos Educativos - EE- durante el bienio	
1.8 PRODUCTO DEL PROYECTO	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	
1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ACOMPAÑAMIENTO, TÉCNICO Y PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA, ORIENTADOR ESCOLAR Y DIRECTIVOS DOCENTES EN DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAMPIÑA EN UN 100%	
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	59 ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAMPIÑA.	
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN	DIRECTOS 1	INDIRECTOS 0

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El proceso de consolidación e implementación de programas para la atención con calidad a la diversidad, se genera desde la Constitución Política, Ley General de Educación 115/94, Decreto 366/2009, Decreto 2082/96 , Resolución 2565/03, ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 donde se define y reglamenta la educación inclusiva a la población con discapacidad en el servicio educativo Colombiano, en las modalidades formal y no formal, a través de currículos flexibles con las adaptaciones curriculares y estrategias de apoyo a las necesidades de los estudiantes con discapacidad; experiencia que lleva a plantear la necesidad de tener un servicio educativo inclusivo que dé respuesta a las necesidades de formación de toda la población, independiente de su situación social o personal, raza, credo, ideales entre otros. En el ámbito de la política de inclusión el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de la personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2020-00724	2020-02-20

2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013 que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de las autoridades públicas, las instituciones educativas y primordialmente la familia; el Ministerio de educación durante la última década orientó un proceso de transformación de las instituciones educativas para brindar servicio educativo inclusivo de calidad, que se enmarca en los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad establecidos por la Ley 1618 de 2013, debe partir de la homologación de conceptos que permitan a los diferentes actores establecer una comunicación efectiva a lo largo del proceso y comprender la metodología propuesta en el modelo de formación integral lo que con lleva a educación inclusiva con calidad, fundamentación de la inclusión y proceso de transformación hacia la inclusión en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna. Los niños, niñas y adolescentes representan el mayor potencial para generar capital humano y social de sus comunidades; sin embargo muchos de ellos están privados de las oportunidades de crecer de manera saludable, aprender y convertirse en ciudadanos productivos y responsables; en Colombia, 12 de cada 100 niños presentan una condición que limita su aprendizaje y participación y sólo 3 de ellos asisten a la escuela. Esta situación no sólo impacta en su propia calidad de vida, sino que también incide negativamente en las perspectivas de crecimiento económico de su familia y de su comunidad y contribuye a perpetuar la desigualdad, pobreza e inequidad de nuestro país; Por esta razón Colombia se acoge a los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

El Decreto 1421 de 2017 define la Educación Inclusiva como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo, una institución educativa inclusiva es aquella donde se identifican y minimizan las barreras al aprendizaje y la participación y se maximizan los recursos que apoyen ambos procesos; Las barreras se pueden encontrar en los diferentes aspectos y estructuras del sistema: En las instituciones educativas oficiales, en la comunidad, en las políticas locales o nacionales. Un aula inclusiva, es una unidad básica de atención que está organizada heterogéneamente, para responder a las necesidades educativas de todos y facilitar al maestro desde su proyecto de aula proponer una variedad de acciones que redunden en el beneficio del grupo en general sin realizar acciones adicionales o segregadas. Las secretarías de educación en ese orden tienen la obligación de garantizar que la institución otorgue apoyo pertinente, enmarcados en los proyectos educativos institucionales los cuales, por naturaleza, son dinámicos y deben evolucionar no sólo para lograr educación inclusiva, sino para alcanzar buenos resultados de todos los estudiantes. Los colegios en donde se matriculen alumnos con discapacidad deben ajustar los ámbitos de su gestión escolar, con miras a reorganizar o reorientar sus procesos en función de la inclusión; Es fundamental garantizar que las estrategias pedagógicas y de evaluación sean pertinentes para el tipo de discapacidad que presentan los estudiantes matriculados. Además, es necesario promover en las instituciones nuevas formas de relación entre los compañeros con el fin de lograr la aceptación de las diferencias y el apoyo y la solidaridad de los mismos. Respecto al diagnóstico identificado en la estructuración de PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - EL PRIMER PASO PARA AVANZAR PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2018 - 2019 DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE en el que se encuentra el sector EDUCACIÓN: en el cuál se denota que Yopal es el único municipio del departamento de Casanare que se encuentra certificado por el Ministerio de Educación Nacional desde diciembre 2009, y cuenta con 24 Establecimientos.

Educativos Oficiales como oferta de educación pública en su territorio. Al encontrarse certificado debe responder por la administración de sus recursos, esta responsabilidad que recae en la administración municipal que para la Canasta Educativa de Yopal en el año 2018 tiene un valor aproximado de veinte mil quinientos millones de pesos

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2020-00724	2020-02-20

(\$20.500.000.000.00) y comprende servicios administrativos, de vigilancia, el Plan de Alimentación Escolar (PAE), la prestación de servicios profesionales para población estudiantil en condición de DISCAPACIDAD y el transporte escolar. Observamos además que EL SECTOR EDUCATIVO DE YOPAL, tiene dificultades en materia de desempeño escolar de los estudiantes, que se reflejan en los resultados del índice sintético de calidad, y a que el 50% de las instituciones educativas oficiales presentan bajos resultados en todos los niveles, causados entre otros aspectos por las dificultades en materia de infraestructura, medios tecnológicos, insumos pedagógicos y eventualmente también a la ausencia de procesos continuos de formación y actualización docente, hay un notorio aumento problemas de convivencia escolar, des financiación de programas pedagógicos transversales y baja participación de los padres de familia en el proceso de formación de los estudiantes, entre otros aspectos problemáticos. Los efectos de este conjunto de situaciones problemáticas se hacen evidentes en la alta reprobación de estudiantes, el incremento de la deserción escolar, los bajos resultados en pruebas externas, el bajo porcentaje de estudiantes que acceden a la educación superior, que para 2016 alcanzó el 46,7%, de acuerdo a información del Ministerio de Educación Nacional. En el diagnóstico de COBERTURA EDUCATIVA se evidencia que el municipio presenta un detrimento constante en la tasa de cobertura bruta en el periodo del 2014 al 2017 el indicador de cobertura bruta disminuye en un 6,5%, fenómeno que se da por la desaceleración de la economía y la migración de población a otras partes del departamento y del país, afectando los ingresos por población atendida; Esta tasa de cobertura afecta directamente los recursos del Municipio para responder ante las necesidades que se tienen en el sector. Para cerrar esta brechas identificadas en el diagnóstico se formuló el Proyecto de Inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE, ORINOQUÍA, el cual está debidamente viabilizado, registrado y actualizado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio con el código SSEPI N° 2018-085001-0025. el cual afirma en su diagnóstico: ?Durante los últimos años la administración Municipal ha venido apoyando la población con necesidades educativas especiales NEE con el ingreso al sistema educativo tanto en el nivel oficial como en el no oficial. De acuerdo con las competencias legales del Ministerio de Educación Nacional y en el marco de la Política Pública de Discapacidad, en un trabajo conjunto con la Dirección de Cobertura y Equidad, Ministerio de Salud y demás entes involucrados, se hicieron ajustes a las categorías de los tipos de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales del Anexo 5ª y 6ª del SIMAT, los cuales se pusieron en marcha a partir del 2016.

Esta afirmación sumada al indicador de deserción de las últimas tres (3) vigencias muestra que los esfuerzos que se hacen desde la Secretaría de Educación y Cultura con las estrategias de permanencia de alimentación escolar, transporte escolar, internados, la implementación de modelos educativos flexibles y la ampliación de cupos por la puesta en funcionamiento de nuevas infraestructuras educativas han favorecido el proceso de disminución de la tasa de deserción. No obstante, el mayor índice de deserción se encuentra en el nivel de básica secundaria en donde en todas las vigencias es la más alta y es el problema que se debe resolver a corto plazo, para que los niños ingresen y se mantengan en el sistema hasta terminar el nivel de media. Recordemos que los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales presentan alta tendencia a la deserción por requerir apoyos adicionales en el aula de clase para garantizar su desempeño. El proyecto en la Identificación y descripción del problema central: DEBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO Y ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE YOPAL. Identificó también: La deserción escolar y la migración de Niños, Niñas y Adolescentes fuera del Municipio, ocasionan inestabilidad en los recursos asignados al sector por parte del Nivel Nacional y por ende el aseguramiento y la sostenibilidad de la planta docente, directiva docente y administrativa en el Municipio de Yopal, aunado a la falta de recursos para asegurar la canasta educativa para la prestación del servicio educativo, la canasta educativa está compuesta por recurso humano, recurso físico, componente alumno, administración central y es una constante para el Sector Educativo no contar con el 100% de la misma creando así dificultades en el desarrollo de formación que reciben en el aula y fuera de ella, la problemática en la debilidad que existe para brindar una prestación del servicio público educativo con acceso y permanencia el cual atienda a todos los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Yopal. Como estrategia propone al respecto Incrementar la cobertura bruta anual en los niveles de preescolar, básica y media se encuentra en el 103.6; Ampliar la cobertura bruta en la educación media está en 67,6% y Bajar la tasa de deserción en los establecimientos educativos oficiales la cual se encuentra en 2,17%. Para ello se generó un objetivo específico que responde a este problema se centra en: FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES para garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas con

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2020-00724	2020-02-20

discapacidad y talentos excepcionales se tiene como meta Ejecutar 24 acciones de inclusión educativa en los Establecimientos Educativos durante el bienio. esta alternativa de solución buscaría mantener la cobertura educativa y disminuir la deserción escolar para garantizar el acceso y permanencia fortaleciendo los componentes de la canasta educativa y la contratación del servicio educativo ha logrado ampliar la capacidad de atención de la población escolar financiada con recursos tanto del Nivel Nacional, Departamental y Municipal, se han superado restricciones de la oferta educativa oficial pues se busca una reorganización orientada a lograr mayor equidad en la distribución de los recursos del sector y optimizar la utilización de los mismos; básicamente se busca encontrar un punto de equilibrio donde se garantice la prestación del servicio público educativos a todos los niños, niñas y jóvenes que sin importar su situación económica, se generen igualdad de derechos y se les pueda garantizar acceso y permanencia en su educación. Por tal motivo en el Plan de Desarrollo 2018-2019 EL PRIMER PASO PARA AVANZAR en su programa: YOPAL AVANZA EN COBERTURA EDUCATIVA afirma: todos nuestros esfuerzos estarán encaminados a reivindicar la labor docente, dándole lugar prioritario a la agenda de gobierno al sector educativo. Vamos a garantizar el acceso al sistema educativo del 100% de la población en edad escolar a través de programas formales y flexibles, teniendo como meta disminuir el analfabetismo y las barreras que impiden que nuestra población estudiantil llegue a la escuela y permanezca en ella hasta cumplir sus ciclos educativos. Apoyado en el Subprograma: A TRABAJAR POR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN que tiene como propósito mejorar la calidad educativa con ambientes escolares sanos en los Establecimientos Oficiales enmarcados en la política pública generando mayores índices de calidad en todo el sistema educativo con el fin de formar ciudadanos con valores, integrados socialmente y proactivos al desarrollo del Municipio pero GARANTIZANDO SU ACCESO Y PERMANENCIA en la educación.

Durante el proceso de inclusión educativa año 2019 se desarrollaron las actividades pertinentes para fortalecer la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, implementando estrategias para garantizar la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales en comunicación permanente con la comunidad educativa en general, padres de familia, docentes y directivos docentes; implementación de guías metodologías desarrolladas por niveles 0,1,2,3,4,5, según las capacidades y habilidades de los estudiantes que permiten realizar procesos de flexibilización curricular aplicados en las asignaturas básicas (lengua castellana, matemáticas, sociales y naturales) permitiendo fortalecer las habilidades cognitivas, motrices, comunicativas y sociales dentro del aula de clase y así mismo ser valorados cuantitativamente y con logros adaptados según el modulo que se le aplica al estudiante, permitiendo generar un boletín diferenciado para el alumno donde se ve reflejado el trabajo que se realiza durante cada periodo, este sistema se aplica a los estudiantes que no cumplen con la evaluación de los logros mínimos por su condición de discapacidad, en el caso de los estudiantes con Diagnostico de Déficit Cognitivo Moderado. Además de realizar capacitaciones a docentes y a padres de familia en el manejo de los menores con discapacidad, permitiendo generar espacios de diálogos y concertación pedagógicas y vivenciales en las actividades de la vida diaria. Se logró unificar criterios pedagógicos en las instituciones educativas según la guía 34. Realizando los ajustes pertinentes a los documentos, proyectos educativos Institucionales (PEI), teniendo en cuenta los derechos de la población vulnerable con miras a formalizar la implementación de la inclusión educativa como pilar fundamental dentro de los proyectos Institucionales.

Se trabajó la implementación de adaptaciones curriculares de los planes de áreas institucionales del grado 1º a 5º de la Básica primaria, en las áreas básicas (Matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales y ciencias naturales); que se aplican como flexibilización curricular para los estudiantes que presentan diagnósticos con compromiso cognitivo leve por lo que su aprendizaje se da a través de la adaptación de logros y la flexibilización en la evaluación. Continuar con la elaboración de adaptaciones curriculares del grado sexto once en las áreas básicas (Matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales y ciencias naturales), comunicación permanente con la comunidad educativa en general, padres de familia, docentes y directivos docentes. Debido a que nos encontramos en una etapa de transitoriedad de aplicación del Decreto 366 de 2009 al Decreto 1421 de 2017, el Municipio debe definir un Plan Progresivo de Implementación, y hasta tanto no se tenga esta estrategia definida; el Municipio en el 2018 requiere prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos, en el inicio de la implementación de las obligaciones establecidas en el Decreto 1421 de 2017, Subsección 3 Esquema de atención educativa, Artículo 2.3.3.5.2.3.1 Gestión Educativa y gestión escolar en el literal c) Responsabilidades de los establecidos educativos públicos y privados. El proceso de inclusión educativa, en el 2018 en el municipio de Yopal conto con 24 instituciones educativas y sus sedes donde se realizó apoyo a 788

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2020-00724	2020-02-20

estudiantes con discapacidad que se encontraban vinculados al proceso de educación inclusiva, con el fin de Garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación inclusiva a la población. Se elaboraron un total de 55 PIAR (Plan individual de ajustes razonables) para estudiantes con discapacidad en las diferentes instituciones educativas del municipio y se espera que para el 2019 el total de la población se le realice PIAR. En algunas instituciones educativas como el Instituto Técnico Empresarial el ITEY, la CAMPIÑA y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, se han fortalecido procesos en calidad según la normatividad ISO9001, donde se han articulado los procesos de inclusión educativa. Es importante indicar que el Proyecto de Inversión FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE, ORINOQUÍA con código BPIM 2018-085001-0025, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo EL PRIMER PASO PARA AVANZAR 2018-2019, en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Si bien el proyecto conserva el mismo objetivo general, específicos, alcance, etc. en razón a dicha circunstancia, se hizo necesario homologar sus indicadores de producto conforme al catálogo establecido en la MGA Web y código de registro el cual es: 2019-85001-0025. Con fundamento en el Programa de Gobierno: "YOPAL CIUDAD SEGURA", en el Eje Social en el Sector Educativo, se estableció como estrategia "Garantizar la prestación del servicio educativo a través de los establecimientos educativos y de la secretaria de educación."

Por lo anterior en aras de garantizar la continuidad de las acciones establecidas se hace necesario realizar la contratación de un profesional en áreas de psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional con experiencia específica de por lo menos dos (2) años, para brindar el apoyo técnico y pedagógico para los docentes de aula, orientador escolar, los directivos docentes, en la implementación y organización de las acciones pedagógicas en el PEI, PMI, elaboración de los PIAR y los ajustes razonables de acuerdo a los establecido en el Decreto 1421 de 2017 para atender a niños, niñas y jóvenes con discapacidad y/o talentos excepcionales de la IE oficial La Campiña del municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, TÉCNICO Y PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA, ORIENTADOR ESCOLAR Y DIRECTIVOS DOCENTES EN DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES, ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1421 DE 2017, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

1. Realizar acompañamiento técnico y pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, en el diseño, acompañamiento a la construcción, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad de la institución educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal.
2. Realizar acompañamiento técnico y pedagógicamente el proceso de implementación del Decreto 1421 para garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en la institución educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal.
3. Realizar acompañamiento técnico y pedagógicamente en la incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), en la institución educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal.
4. Realizar acompañamiento técnico y pedagógico en las actividades que se lleven a cabo en la institución Educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal relacionado con caracterización de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Realizar acompañamiento técnico y pedagógicamente el ajuste a los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2020-00724	2020-02-20

6. Realizar acompañamiento a las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
7. Realizar (5) cinco talleres de capacitación y sensibilización a docentes, padres de familia y estudiantes en general dentro del marco del decreto 1421.
8. Realizar seguimiento a la asistencia escolar y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes con discapacidad de la institución educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal.
9. Realizar acompañamiento técnico a los procesos de organización documental en la institución educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal para crear y mantener actualizada la historia escolar estudiantes con discapacidad.
10. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones en la institución educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal.
11. Presentar al rector un informe mensual de las actividades realizadas con docentes que atienden estudiantes con discapacidad.}
12. Orientación a docentes sobre la planeación, organización del aula y desarrollo de las clases bajo el marco del diseño universal para el aprendizaje.
13. Hacer entrega mediante acta y planilla de los documentos, (por cada estudiante con discapacidad y carpeta institucional), con soportes, que se genere en la Institución Educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal.
14. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el mes.
15. Hacer un informe general al final del contrato con avances, falencias, total de EcD en la institución educativa oficial La Campiña del municipio de Yopal.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) MESES
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA CAMPIÑA. (CASANARE [YOPAL])
3.5 FORMA DE PAGO	El Municipio de Yopal cancelara el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: La primera (1) acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inicia la ejecución del contrato que serán contados a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, las siguientes actas parciales mensuales por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000) previa presentación de informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social; y un acta final de ejecución por el valor de los días restantes, previa presentación de informe de actividades y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. El cálculo del valor día será el resultante del valor total del contrato dividido por el plazo final en días.
3.6 SUPERVISIÓN	Secretario de Despacho - Secretaría de Educación y Cultura Municipal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el análisis del sector en documento anexo al presente proceso. Ver documento anexo: AP5-F82 P ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

\$16.000.000,00

Para el presente tipo de contrato, los requisitos de experiencia e idoneidad, la Secretaria de educación y cultura municipal de Yopal, realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2020, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificó el precio histórico manejado en el

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2020-00724	2020-02-20

municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. En el presente proceso, se establece como valor mensual Tres millones doscientos mil pesos m/cte. (\$3.200.000) para un presupuesto oficial de dieciséis millones de pesos m/cte. (\$16.000.000), Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con formación académica profesional en áreas de psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años relacionada con el objeto a contratar. El presente objeto contractual hace parte del plan anual de adquisiciones 2020 según código UNSPSC 80111600.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente procesos de contratación es: CONTRATACIÓN DIRECTA. La normatividad que regula la modalidad de selección, se fundamenta en la siguiente normatividad vigente: Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h): "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;...". Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley; para la contratación de una persona natural con formación Profesional en áreas de psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional con dos años de experiencia relacionada con el objeto a contratar

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. El único riesgo que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, razón por la cual se solicitará que constituya garantía única de cumplimiento.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2020-00724	2020-02-20

el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACION	X

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 13, los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico únicamente con Chile y Perú, Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte únicamente con Guatemala, la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Estos acuerdos son aplicables para servicios a partir de 777.100.000 pesos; a excepción del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte únicamente con El Salvador y Guatemala que aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO - ECONOMICO:

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargos: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____
Nombre: YESID JIMENEZ SILVA
Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

12. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para Viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal Cuando se Trata de Recursos de Inversión)

REVISIÓN:

APROBÓ:

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: OFELIA CARO VALDERRAMA
Cargos: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)

Firma: _____
Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

13. VISTO BUENO OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

REVISIÓN:

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Cargos: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____
Nombre: YESID JIMENEZ SILVA
Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN